*Hospital General de Barrio Obrero - HGBO*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G. N° 01/19 -*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y PERSONAL DE GUARDIA" PLURIANUAL I.D. Nº 365.032.**

Asunción, 15 de OCTUBRE de 2019.

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y PERSONAL DE GUARDIA" PLURIANUAL I.D. Nº 365.032, entre los cuales consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y PERSONAL DE GUARDIA" PLURIANUAL I.D. Nº 365.032.

Que, por Nota de fecha 08 de octubre de 2.019, se remite el expediente de adjudicación de la LCO N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y PERSONAL DE GUARDIA" PLURIANUAL I.D. Nº 365.032, con las correcciones para su verificación y posterior dictamen de adjudicación.

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Dra. Lucina Trinidad, representante de la Dirección General del HGBO, Lic. Oscar Noldin, representante de la Dirección Administrativa del HGBO, la Abg. Mirtha Ledesma, representante de la Asesoría Jurídica del HGBO y el Dr. Osvaldo Alvarenga, representante de la Asesoría Técnica del HGBO, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 08 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: *"10. CONCLUSIÓN: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el PBC, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluadas como las más bajas, este comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:1) DON MANUEL de Manuel Román Solís, 2) Empresa 2 de JULIO S.R.L., 3) CONTIPARAGUAY S.A, 4) GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A, 5) TAPE PYTA S.A., 6) FLATWORLD SOLUTIONS S.A., 7) MENEVA S.R.L.*

Que, así mismo se menciona en dicho Informe los siguientes puntos:

- Descalificar la oferta de la Firma PROSPER S.R.L. por los motivos mencionados en el punto 5. Verificación de Documentos no sustanciales.
- Desestimar la oferta de la firma DON MANUEL de Manuel Román en los ítems 14, 27, 33, 34, 35, 39, 40, 42, 46, 47, 48, 49, 51; por los motivos mencionados en el punto 10. Informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Desestimar la oferta de la Firma 2 de JULIO S.R.L. en los ítems 1, 5, 13, 15, 31, 33, 34, 47, 51, 53; por los motivos mencionados en el punto 10. Informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Desestimar la oferta de la Firma GRANOS & ACEITES SACIA en los ítems 31, 33, 34, 39; por los motivos mencionados en el punto 10. Informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y PERSONAL DE GUARDIA" PLURIANUAL I.D. Nº 365.032.**

15 de OCTUBRE de 2019.
Hoja N° 02/04

- Desestimar la oferta de la Firma D y M Representaciones de Diego Ramos en los ítems 2, 7, 8, 11, 28, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 50, 53, 54 y 55; por los motivos mencionados en el punto 10. Informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Desestimar la oferta de la Firma FLATWORLD SOLUTIONS S.A. en los ítems 18, 20, 35, 39 y 53; por los motivos mencionados en el punto 10. Informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Desestimar la oferta de la Firma MENEVA S.R.L. en los ítems 3, 5, 7, 11, 13, 16, 18, 21, 22, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 53, 54, y 55; por los motivos mencionados en el punto 10. Informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Desestimar la oferta de la Firma FEDAGRO de Federico Amarilla en los ítems 2, 3, 7, 12, 28, 29, 32, 36, 40, 44, 50, 54 y 55; por los motivos mencionados en el punto 10. Informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Desestimar la oferta de la Firma TAPE PYTA S.A. en el ítem 10; por los motivos mencionados en el punto 10. Informe sobre cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Declarar Desiertos los ítems 27, 31, 33 y 34, por no contar con ofertas a ser analizadas técnicas y económicamente, conforme lo dispuesto por el Articulo 30 inc. b) de la Ley 2051/03.

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2647/2019 de fecha 03 de junio de 2019 por el monto de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), para el ejercicio 2.019, Rubro 310. El saldo presupuestario se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto Genera de Nación para el ejercicio fiscal 2.020.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 16 dispone: "Se autoriza a los Directores Generales de la UOC N°02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 829/2019 de fecha 09 de octubre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO**

*Hospital General de Barrio Obrero - HGBO*

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G. N° 01/19.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y PERSONAL DE GUARDIA" PLURIANUAL I.D. Nº 365.032.**

15 de OCTUBRE de 2019.
Hoja N° 03/04

**Artículo 1º** Adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y PERSONAL DE GUARDIA" PLURIANUAL I.D. Nº 365.032, de acuerdo al siguiente detalle:

| OFERENTES ADJUDICADOS | ITEMS ADJUDICADOS | TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido) |
|---|---|---|
| DON MANUEL de Manuel Román Solís | 2, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 18, 21, 29, 36, 37, 38, 43, 44, 50, 53, 54 y 55. | 213.893.000 |
| 2 de JULIO S.R.L. | 4, 6, 17, 20, 23, 30, 39, 41, 45, 49 y 52. | 50.774.120 |
| CONTIPARAGUAY S.A. | 1 | 12.618.750 |
| GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A. | 3, 5, 13, 14, 22, 28, 32, 35, 40, 42, 47, 48 y 51. | 42.325.760 |
| TAPE PYTA S.A. | 9 | 39.900.000 |
| FLATWORLD SOLUTIONS S.A. | 19, 25, 26 y 46. | 75.580.000 |
| MENEVA S.R.L. | 15 y 24. | 12.530.000 |
| Total Adjudicado (IVA incluido) | | 447.621.630 |

Monto Total Adjudicado (I.V.A. incluido): son guaraníes, cuatrocientos cuarenta y siete millones, seiscientos veintiún mil seiscientos treinta.

**Artículo 2º** Declarar Desiertos los ítems 27, 31, 33 y 34, por no contar con ofertas a ser analizadas técnicas y económicamente, conforme lo dispuesto por el Articulo 30 inc. b) de la Ley 2051/03.

**Artículo 3º** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

**Artículo 4º** Designar al Titular del Hospital General de Barrio Obrero HGBO, como administrador de los contratos suscritos con las firmas adjudicadas, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la póliza respectiva.

**Artículo 5º** Establecer que los Contratos de adjudicación se suscriban conforme lo dispone el Artículo 16° de la Resolución S.G. N° 032/2019, por el Titular del Hospital General de Barrio Obrero HGBO.

**Artículo 6º** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 310. El saldo presupuestario se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto Genera de Nación para el ejercicio fiscal 2.020.

**Artículo 7º** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES, PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y PERSONAL DE GUARDIA" PLURIANUAL I.D. Nº 365.032.**

15 de OCTUBRE de 2019.
Hoja Nº 04/04

**Artículo 8º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**DR. DERLIS LEON SANABRIA**
**DIRECTOR GENERAL**